



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	<i>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSOLIDACIÓN, COTIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN DERIVADAS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL CENTRO CIES - REGIONAL NORTE DE SANTANDER.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Profesional en Administración de empresas, administrador financiero o áreas afines.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Mínimo 12 meses de experiencia laboral.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTISIETE MILLONES 00/100 PESOS (\$27.000.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2021 por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.500.000,00) b) pagos iguales por los meses de febrero a septiembre de 2021, por valor de TRES MILLONES 00/100 PESOS (\$3.000.000,00) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de octubre por un valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.500.000,00).</i>
PLAZO:	<i>Nueve (9) meses</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>San Jose de Cúcuta</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de SERGIO ALONSO JACOME JACOME o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>EDUARDO RIVERA SIERRA</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la (Dirección General/Dirección Regional o Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Que la Subdirección de Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios CIES requiere contratar los servicios personales de carácter temporal Un (1) profesional para: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSOLIDACIÓN, COTIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE



LAS SOLICITUDES DE COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN DERIVADAS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL CENTRO CIES - REGIONAL NORTE DE SANTANDER.

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios - CIES, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar en la gestión administrativa de los procesos de compra de bienes y servicios que requiera el Centro CIES para el desarrollo de los procesos formativos, planes y proyectos de las diferentes áreas, en cada una de las etapas establecidas en las normas de Contratación Pública. 2. Estructuración y revisión de los documentos del proceso de contratación (precotización página WEB del SENA - solicitud de cotización a empresas interesadas – consolidación estudios de mercado- revisión fichas técnicas). 3. Estructurar y registrar la información del proceso de contratación en cada una de las etapas a través de la Plataforma SECOP II, aportando los documentos soporte, conforme lo establece el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad. 4. Realizar el trámite y registrar la información de las modificaciones con ocasión a los Contratos compras de bienes y servicios (cesión, prórroga y actualización de información esencial en el proceso). 5. Traslado de las ofertas, observaciones y requerimientos que se presenten durante la etapa precontractual y contractual del proceso al respectivo Comité de Evaluación. 6. Traslado de las ofertas, observaciones y requerimientos que se presenten durante la etapa precontractual y contractual del proceso al respectivo Comité de Evaluación. 7. Organizar y mantener actualizado el archivo físico y digital de Gestión Contractual y de Presupuesto del Centro CIES. 8. Elaboración de las certificaciones solicitadas



por los Contratistas en los diferentes procesos de compra del Centro CIES. 9. Realizar el registro de la información de los procesos contractuales a través de la Plataforma BLACK BOX (Informe SIRECI). 10. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos; conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación. 11. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 12. Atender a los clientes internos y externos que lo requieran en ejecución del objeto del Contrato de manera virtual, presencial y telefónica. 13. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contratado. 14. Comunicar oportunamente al Subdirector del Centro, las anomalías, inconsistencias, novedades y hallazgos del procesos de gestión contractual de servicios personales del Centro CIES. 15. Atender oportunamente los requerimientos que haga el Supervisor del Contrato y presentar informe mensual de las actividades realizadas, adjuntando los soportes de la respectiva cuenta de cobro requeridos por la Entidad a través del aplicativo SECOP II.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en San Jose de Cúcuta.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva



establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

De conformidad con el Plan de Contratación adjunto, el valor mensual de los honorarios y plazos comprendidos para los contratos que pertenecen al objeto del presente estudio previo son:

Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTISIETE MILLONES 00/100 PESOS (\$27.000.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:
a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2021 por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.500.000,00) b) pagos iguales por los meses de febrero a septiembre de 2021, por valor de TRES MILLONES 00/100 PESOS (\$3.000.000,00) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de octubre por un valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.500.000,00).

El presente proceso está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 721 Con cargo al rubro 953710C-3603-1300-14-0-3603025-02.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.



10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: SERGIO ALONSO JACOME JACOME o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios - CIES designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

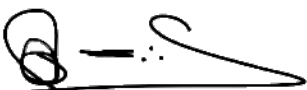
14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios – CIES, validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en San Jose de Cúcuta, el día 20 de enero de 2021


EDUARDO RIVERA SIERRA

Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios - CIES

Proyectó: Arantxa Michell Duarte Rodriguez, secretaria G02 

Revisó: Sergio Alonso Jacome Jacome, Profesional G06 